



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número: RESA-2026-23-E-MUNICRESPO-SIA

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Resolucion

VISTO:

Las actuaciones tramitadas bajo la referencia Expte. N° 17.615/2026, correspondientes a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Generadores de Residuos Biopatogénicos de la residencia de adultos mayores “Residencia Abierta Años Dorados II”, titular Claudia A. Paulus, CUIT N° 27-25625865-5, con domicilio en calle San Martín N° 1496 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; el Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente y el dictamen favorable obrante en las actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la titular ha solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro Municipal de Generadores de Residuos Biopatogénicos, conforme a la normativa municipal vigente.

Que, de acuerdo con lo evaluado por el Área de Ambiente, la interesada ha cumplimentado los requerimientos necesarios para la inscripción inicial y a la emisión del Certificado Ambiental Anual.

Que se encuentra pendiente la presentación de evidencia fotográfica que acredite la finalización de las obras correspondientes al Sitio de Almacenamiento Transitorio (SAT), cuyo plazo de cumplimiento se ha establecido para el día 4 de diciembre de 2026.

Que, asimismo, no se ha presentado el cronograma de adecuación del SAT oportunamente requerido.

Que, sin perjuicio de los requerimientos pendientes, el Área de Ambiente ha emitido opinión técnica favorable para el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente, estableciendo las obligaciones que deberá cumplir la titular para mantener la vigencia del certificado otorgado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Certificado Ambiental Anual a la residencia de adultos mayores “Residencia Abierta Años Dorados II”, titular Claudia A. Paulus, CUIT N° 27-25625865-5, con domicilio en calle San Martín N° 1496 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, en el marco de su inscripción en el Registro Municipal de Generadores de Residuos Biopatogénicos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Certificado Ambiental Anual tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su fecha de emisión.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la titular deberá presentar el cronograma de adecuación del Sitio de Almacenamiento Transitorio (SAT) y, hasta el día 4 de diciembre de 2026 inclusive, la evidencia fotográfica que acredite la finalización de las obras correspondientes, conforme a lo requerido por el Área de Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del Certificado Ambiental Anual queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Informe Técnico del Área de Ambiente y de la normativa ambiental aplicable. El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo precedente podrá dar lugar a la evaluación de la revocación del certificado, conforme al procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El presente certificado se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que resulten aplicables a la actividad y a la gestión de los residuos biopatogénicos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese al expediente de referencia, notifíquese a la interesada y archívese.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.20 07:40:50 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.20 07:40:54 -03:00